

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|---|----------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, | 0,50 pta |
| Id. particulares, id. id. id. | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Abril de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13 de la carretera de Las Rozas á El Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.350 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, diez y seis de Junio de mil novecientos once.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—280.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Abril de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13 de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.337,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, diez y seis de Junio de mil novecientos once.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—281.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Direc-

ción general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopio durante 1911, 12 y 13 de las carreteras de Hipódromo á Chamartín, de Nuevo Baztán á Ambite, de la del Hipódromo á Chamartín á la de Madrid á Francia, por Irún, por Maudes y de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.194,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, diez y seis de Junio de mil novecientos once.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de , provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—282.)

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección General de Administración, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte contra providencia de ese Gobierno anulando un acuerdo de la citada Corporación municipal mandando cesar en sus cargos á los Auxiliares encargados de la expedición de las matrículas en las Tenencias de Alcaldía para la admisión de alumnos de las Escuelas públicas, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid, 20 de Junio de 1911.—El Gobernador, F. Latorre.

(Núm. 2.553.)

Minas.

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Rafael García Galindo, vecino de esta Villa, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 16 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de treinta pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre «Nuevo Halcón», sita en el punto llamado Fuente Javal, término municipal de Cenicientos.

Designa las treinta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina titulada «La Mejor», número 516, hoy caducada, ó sea un pozo de sección irregular, lleno en parte de escombros, que existe en el citado paraje. Desde él se medirán en dirección O. 30º N. 500 m., primera estaca; de ésta en dirección S. 30º O. 100 m., segunda; de ésta en dirección E. 30º S. 1.500 m., tercera; de ésta en dirección N. 30º E. 200 m., cuarta; de ésta en dirección O. 30º N. 1.500 m., quinta; y de ésta en dirección S. 30º O. 100 metros, viniéndose á parar á la primera estaca, quedando así

cerrado un perímetro de treinta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 21 de Junio de 1911.—Juan Falcó.

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Don Manuel Sánchez Carrizo, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que de conformidad con lo que dispone el caso cuarto del artículo ochenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el sesenta y nueve del Reglamento para la ejecución de dicha ley, se hace saber al público por medio de anuncios fijados en los sitios de costumbre de la población y la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que los mozos que han de sortear en el año de mil novecientos doce y se hallen comprendidos en la excepción de hijo único que mantiene á su madre pobre, cuyo marido se halle ausente por más de diez años, ignorándose su paradero en absoluto durante ese tiempo, á juicio del Ayuntamiento ó de la Comisión Mixta respectivamente, están obligados á presentar instancia al Ayuntamiento en todo el mes de Junio corriente interesando la admisión de la mencionada excepción.

Aranjuez, 1.º de Junio de 1911.—Manuel Sánchez.

(Núm. 2.549.)

CADALSO

Don Román Abad Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de igual año, y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1912, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el mes actual, solicitando se tramite el expediente de ausencia que, como requisito previo, exigen las citadas disposiciones. Entendido que, de no efectuar la petición en el plazo señalado, se entenderá renuncian los interesados al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Dado en Cadalso á 16 de Junio de 1911.—Román Abad.

(Núm. 2.550.)

CANILLAS

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que

han de servir de base á los repartos de la contribución para el año 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Dado en Canillas á 1.º de Junio de 1911. El Alcalde, Hilario Vallejo.

(Núm. 2.561.)

CARABAÑA

Según el artículo 40. caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Gonzalo Peralta Panadero, hijo de Valentín (Guardia civil) y de Josefa, habrá de ser incluido en el próximo alistamiento del año de 1912, y como el paradero del mismo y su familia se ignora desde hace más de diez años, se anuncia á los efectos de la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, y para los fines de la rectificación del expresado alistamiento, según las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento de los interesados.

Carabaña, 12 de Junio de 1911.—El Alcalde accidental, Dámaso Carmena.

(Núm. 2.547.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Confeccionados los Apéndices al Registro fiscal de edificios y solares y el de la riqueza rústica y pecuaria de esta Villa que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1912, se exponen al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan hacerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa, 15 de Junio de 1911.—El Alcalde, B. Palacios.

(Núm. 2.562.)

ESCORIAL

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares de este término municipal para el año de 1912, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Escorial, 17 de Junio de 1911.—El Alcalde, Aquilino López.

(Núm. 2.554.)

GETAFE

Don Gregorio Sauquillo y Ollero, Alcalde constitucional de esta Villa de Getafe.

Hago saber: Que para cumplir lo dispuesto en Real orden de 27 de Junio de 1903, se advierte á los mozos que deban ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, acudan á esta Alcaldía durante el presente mes para incoar el expediente á que se refiere el art. 69 del Reglamento para ejecución de la ley de Quintas.

Getafe, 1.º de Junio de 1911.—Gregorio Sauquillo.

(Núm. 2.548.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Los Apéndices al amillaramiento de este término para 1912, por el concepto de Territorial y Urbana, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buñtrago, 10 de Junio de 1911.—El Alcalde, Dionisio Hernanz.

(Núm. 2.558.)

SAN AGUSTIN

Los Apéndices de la riqueza rústica y urbana de este pueblo que han de servir de base para la contribución del año 1912

están terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín, 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, Serafín Ortega.

(Núm. 2.556.)

SOMOSIERRA

El Apéndice de rústica de este pueblo para el próximo año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Somosierra, 15 de Junio de 1911.—El Alcalde accidental, Graciano Sanz.

(Núm. 2.559.)

TORREJON DE LA CALZADA

Los Apéndices á los Registros fiscales de las riquezas rústica y edificios y solares de esta localidad se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, 10 de Junio de 1911.—El Alcalde, Dámaso Gómez.

(Núm. 2.555.)

VILLAVICIOSA DE ODON

Informado por la Comisión de Hacienda y Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de transferencia de crédito del capítulo 11, artículo único, al capítulo 6.º, artículo 2.º del vigente presupuesto de gastos, en la cantidad de 593 pesetas, para atender á la reparación de los caminos vecinales y puentes destruidos por las últimas tormentas, con el fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo soliciten y presentar al mismo las reclamaciones consiguientes.

Villaviciosa de Odón, 17 de Junio de 1911.—El Alcalde, Valeriano Menéndez.

(Núm. 2.557.)

DIRECCION GENERAL

DE

PROPIEDADES É IMPUESTOS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de tres del corriente la segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón mineral necesario para la mina «Arrayanes», en Linares, durante el año de 1911, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día cuatro de Julio próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible es el de 365.600 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 18.280 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de

condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de combustible mineral que se considera necesario para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), durante todo el año de 1911, se compromete á cumplir y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 7.ª para todas las clases que abraza el presupuesto, (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de pesetas (expresado por letra) por ciento (expresado por letra).

Fecha y firma
(expresado por letra).

(Domicilio del que suscribe.)

Madrid, diez y nueve de Junio de mil novecientos once.

El Director general,
Carlos Vergara.

(Núm. 2.573.)

(E.—283.)

Tribunal Supremo

Sala de lo contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

- 3.279.—Don Ricardo Yesares Blanco, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Abril de 1911, sobre cesantía en el cargo que desempeñaba en el Monte de Piedad de Madrid.
- 3.281.—Don Narciso Amorós y Belza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Marzo de 1911, por la que se nombra Auxiliar de segunda clase en el Tribunal de Cuentas del Reino á Don José María Fábregas.
- 3.286.—Don Andrés Fagalde, Gerente de la Sociedad «La Heladora», contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Febrero de 1911, referente á la limpieza de la atarjea de fábrica.
- 3.287.—Doña Josefa Aramburu García, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 12 de Enero de 1911, sobre mejora de pensión como viuda de Don Serafin Cano.
- 3.290.—Don Manuel Linares Villalta, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 20 de Marzo de 1911, sobre ascenso al empleo inmediato al de Coronel de Artillería de Marina.
- 3.296.—Don Antonio Atocha Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Marzo de 1911, sobre cesantía del empleo de Oficial del Gobierno civil de Burgos.
- 3.299.—Don Emilio Sánchez Caballero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Junio de 1911, por la que se deniega su solicitud de que quede sin efecto la Real orden de 14 de Marzo de 1911,

en la que se concede mejora de puesto.

- 3.301.—Don Gumersindo Fernández de la Rosa, ex Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 20 de Abril de 1911, sobre abono de años de servicios para su jubilación.
- 3.302.—Don Francisco Herrero de la Peña.
- 3.303.—Don Julio García López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Febrero de 1911, por la que se le separa del Cuerpo de Correos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de Junio de 1911.—El Secretario Decano, Luis María Llorente.
(Núm. 2.577.)

Administración de Contribuciones

Contribución territorial.

Renovación de peritos repartidores.

Siendo numerosos los Ayuntamientos que todavía no han remitido las ternas para la renovación bienal de peritos, repartidores y suplentes, á pesar de lo establecido por las disposiciones legales y recordado en mi Circular de 20 de Marzo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 3 de Abril próximo pasado, prevengo á los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones citadas que se hallen en descubierto de este servicio, que si dentro del término de tercero día, desde la fecha de la publicación de este anuncio, no hubieran tenido entrada en esta oficina los documentos de que se trata, propondré al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa de cincuenta pesetas contra los morosos y el nombramiento de comisionado, con todo lo cual quedan conminados.

Madrid, 20 de Junio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Rafael Casals.
(Núm. 2.582.)

Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le concede el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica vigente, desde 21 de Enero de 1911 á 30 de Abril del mismo año.

(Continuación.)

Día 11 de Marzo.

Que el contratista de la construcción de la carretera de Valdemorillo á Chapinería justifique, con documento al efecto, el abono de las operaciones de peritaje en los expedientes de expropiación de los terrenos ocupados por la citada obra en los diferentes términos municipales á que afecta.

Pase á informe del señor Ingeniero Jefe la instancia del Ayuntamiento del Escorial solicitando que si el servicio provincial lo consiente, se designe por dicho fun-

cionario á quien estime puede encargarse de la dirección y vigilancia de las obras de abastecimiento de aguas de dicha Villa.

Reclamar al dueño del solar donde estuvo la casa núm. 14 de la calle de Rodas las cinco últimas anualidades á que se tiene derecho, con arreglo al Código civil y todas las sucesivas del censo de capital de 1.100 reales, al 3 por 100, con que está gravada, á favor del Hospital de San Juan de Dios, y si á ello se negase, pedir certificación al Registro de la propiedad del Mediodía del mencionado censo, abonándose su importe con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, Sección de Investigación, y obtenido dicho certificado pasar el expediente al Cuerpo de Letrados para que entable la reclamación que proceda.

Declarar de abono 31,53 pesetas á que asciende el importe de los recibos satisfechos por el señor Romar, con cargo á los ingresos por alquileres del expresado solar.

Día 13.

Aprobar el expediente de ingreso en el Asilo de las Mercedes de las niñas Teodora Ramiro y Benita Plácida Bello Quintas.

Dar de baja en el pie de familia del Hospicio, por diferentes faltas reglamentarias, á 19 acogidos de dicho Establecimiento.

Aprobar el expediente de ingreso en el Asilo de las Mercedes de la niña Gertrudis Correa Alvarez.

Devolver las respectivas fianzas, por haber terminado sus contratos sin responsabilidad, á Don Emidio Fernández, á Don Vicente Díaz y á Don Manuel Matilla.

Autorizar la adquisición de instrumentos para la Banda de música del Hospicio, siempre que el coste de los mismos no exceda de 1.900 pesetas á que se hace ascender su importe.

Día 15.

Delegar en el Vicepresidente y Visitadores respectivos para que, después de oír el autorizado dictamen del especialista Doctor Azúa, adopten cuantas medidas sean oportunas para evitar el contagio de varios casos de tífia presentados en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Preguntar al señor Decano el precio de cada tratamiento y de sus accesorios y qué consumo de los mismos, á su juicio, se haría por las distintas enfermerías del Hospital provincial para poder incluir en el petitorio de farmacias de la Beneficencia provincial el medicamento conocido por e. 606.

Rogar al Presidente de la Corporación haga cuantas gestiones sean precisas cerca del señor Pereantón para que desista de su petición referente á que le sean devueltas las escrituras que presentó, relativas á los terrenos de su propiedad, sitos en las inmediaciones del antiguo de San Bernardino.

Que informe la Contaduría y que se dé nuevamente cuenta del asunto de la devolución de fianza constituida por Don Antonio Díaz Cancio para garantizar á Don José Vázquez, contratista de la carretera de desviación de la de Loeches á Vellilla de San Antonio.

Aprobar el proyecto de Reglamento para el Laboratorio de investigaciones biológicas, presentado para su examen por los Profesores de la Beneficencia provincial señores Hernández Briz, Mansi-

lla, Olivar Roa Viguera, Muñoz Marañón y Peláez.

Devolver la fianza que en garantía de su contrato tenía prestada Don Crispulo García.

Declarar de abono á María de los Dolores Hernández, ex colegiala de la Paz, el premio de 125 pesetas.

Declarar de abono á Fermina Vara Fernández, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas.

Día 20.

Aprobar las cuentas del material del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería correspondiente al año 1910 por estar bien justificadas.

Dispuso informe la Contaduría en la propuesta del Negociado relativa al abono á Don Feliciano Alvarez, contratista de las obras de los retretes y urinarios de la Plaza de Toros, del saldo á su favor que resulta en la liquidación practicada.

Informe la Contaduría en la instancia de Don Gonzalo de Carlos, contratista del suministro de chocolate, solicitando la sustitución de fianza.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios manifestando que se ha cubierto el número máximo de estancias en aquel Establecimiento, y dispuso que de esta comunicación se dé traslado al Gobernador.

Quedó enterada del informe del señor Decano del Cuerpo Médico relativo á haber sido infectado gravemente por una enterma sífilítica el Alumno interno Don José Abreu.

Poner en conocimiento del señor Gobernador la terminación de las obras de la carretera de Valdemorillo á Chapinería, por si estima conveniente que el Ingeniero Jefe de la provincia practique el reconocimiento de las mismas.

Aprobar la nómina de indemnizaciones del personal facultativo de carreteras correspondiente al mes de Febrero último, que asciende á la cantidad de 445 pesetas.

Que con toda urgencia dictamine el Cuerpo de Letrados sobre la contestación que proceda dar al señor Obispo, en lo referente á que sea desalojada la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Prestar su conformidad á la cuenta documentada rendida por el señor Depositario de fondos provinciales como justificante del libramiento de 1.000 pesetas, número 3.602, expedido en 15 de Octubre de 1910.

Hacer la adjudicación definitiva de las subastas de telas y ropas á favor de Don Narciso Elías Moraleda; de mercería, al de Don Ramón Figueroa; material de calzado, al de Don Augusto Navarro; de papel de imprenta, al de Don Ernesto Catalá; y la de alpargatas, á Don José Andión.

Prestar su conformidad á la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Dar cuenta al Banco de España de que por sentencia judicial se declaran cancelados los gravámenes que afectan á la casa número 11 de la calle de Valverde, y al propio tiempo interesarle manifieste los documentos que la Abogacía del Banco ha de exigir para que el señor Depositario de fondos provinciales pueda levantar dicho depósito.

Dispuso que por el señor Visitador del Establecimiento se procure habilitar local destinado para asistir á dichas enfermas

en el propio Asilo, y que se forme el presupuesto de los gastos que se estiman precisos para evitar el contagio de la tña presentada en algunas niñas del Asilo de las Mercedes.

(Continuará.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha veinte de los corrientes mes y año, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador Don Luis Soto, en nombre de Don José Pérez Martín Caro, contra Don Fernando Merás Suárez, se saca á la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de doce mil pesetas la siguiente finca:

Una casa situada en la Villa de Fuen-salida y su plaza que denominan del Conde, situada con el número dos, distrito hipotecario de Torrijos, la cual ocupa una superficie de diez y seis mil quinientos pies, equivalente á mil doscientos ochenta y un metros cuadrados, distribuidos en las siguientes dependencias: parte de panera de la cebada y ventana que da á la plaza Torrecilla de la Galería, una pieza cuadrada con entrada para la cueva; un pajar panera y toda la fachada que da á la galería con puerta de entrada al patio, portal, cocina, sala y alcoba, alto con bajo, pozo con soportal, otro patio con una portatera corredor, y un corral grande, cercado, que da á la calle de la Travesía del Convento, lindando dicha casa por la derecha entrando con la calle que de la Plaza del Conde se dirige á la Iglesia Parroquial; por la izquierda, con casa de Don Manuel Alvarez de Rojas; por la espalda, con casa de Doña María Elena Jiménez y con las Escuelas Municipales, y por el frente, con la citada Plaza del Conde, á la que tiene la fachada, y puerta de entrada mirando al Norte.

Y se previene que dicha subasta será doble y simultánea y se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado y en la del de primera instancia de Torrijos el día veintidós de Julio próximo, á las once de la mañana;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado de doce mil pesetas; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo soliciten, y en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo;

Que si se hicieran posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

Que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los títulos de propiedad de la finca que se subasta han sido suplidos con certificación de lo que respecto á ellos resulte en el Registro de la propiedad correspondiente, la cual se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarla los que deseen interesarse en la licitación, y con la que deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros; y apercibidos de que, des-

pués del remate, no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de títulos.

Dado en Madrid á veinte de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
García del Pozo.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(A.—276.)

CHAMBERI

Don José Martínez Enríquez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma.

En virtud del presente, hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de crédito «El Hogar Español» contra Don Pascual Ros Ortí, vecino de Torrente, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en los cuales, en providencia de este mismo día, he acordado sacar á la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, durante los cuales se harán tres publicaciones con el intervalo necesario, la finca siguiente:

Un huerto plantado de naranjos, sito en término de Catarroja, partido judicial de Torrente, con cabida de 73 hanegadas, 3 cuartillos y 235 brazos, equivalentes á 6 hectáreas, 22 áreas y 41 centiáreas, con casa de labor y de máquinas, y lindante: por Norte, con tierras de Don Santiago Baño; por Sur, con tierras de Doña María Vicenta Aznar y cauce azagador; por Este, con el camino de Paiporta á Santa Ana, y por el Oeste, con tierras de la citada Doña María Vicenta Aznar y camino de Santa Ana á Torrente.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 del próximo Julio, á las diez de la mañana, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de venta de la finca descrita es de 89.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran esa cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrán hacerse proposiciones á calidad de ceder á tercero.

Cuarta.—Y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Escribanía, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse sin que puedan exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á diez y seis de Junio de mil novecientos once.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

Y para su publicación por tres veces, y con el intervalo necesario, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose la primera de aquéllas con veinte días de antelación, expido el presente, visado por el

señor Juez, y lo firmo en Madrid á diez y seis de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(D.—72.)

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha veinte del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos civiles sobre pago de cantidad por virtud de un préstamo hipotecario, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la siguiente finca:

Un solar situado en la manzana doscientas cuarenta y cuatro bis del ensanche de esta Capital, distrito municipal y partido judicial de Buenavista; lindando: al Este, su única línea de fachada, con la calle de Núñez de Balboa, en una longitud recta de veinticinco metros; al Norte, ó derecha entrando, con jardín de la casa del Excelentísimo señor Conde de Belchite, en una línea recta que forma con la anterior un ángulo casi recto, y con una longitud de cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, hallándose la intersección de las dos líneas mencionadas á treinta y cinco metros treinta y cuatro centímetros de la intersección de la alineación oficial derecha de la calle de Lista con la alineación oficial izquierda de la calle de Núñez de Balboa; al Este, con pared de la finca de Don Luis Sanz de Osejo, en una longitud recta de veinticinco metros, que forma ángulo recto con el lindero anterior; y al Sur, cerrando el perímetro, con el solar número cinco de la misma manzana, en una extensión recta de cuarenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros, hallándose la intersección de este último lindero con la línea de fachada á sesenta metros treinta y cuatro centímetros de la intersección de las alineaciones oficiales antedichas de las calles precitadas. En parte de la superficie que ocupa el solar descrito está construido un hotel que consta de plantas de sótanos, bajo, principal y segundo, que también sale á subasta en unión de dicho solar.

Y para el remate de todo ello se ha señalado el día diez y nueve de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños; y se advierte que los autos y las certificaciones del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la nueva Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Federico Grases Vidal; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que el tipo que sirvió para la primera subasta fué el de doscientas cuarenta mil pesetas, y para la segunda el de ciento ochenta mil pesetas; y que para tomar parte en esta tercera deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad por la cual se anunció la venta por primera vez.

Madrid; veintidós de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Grases Vidal.

(A.—277.)

Juzgados municipales CONGRESO

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Don Mariano Maroto Campos, contra Don Fernando Lías y Don Juan Caro, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la Villa y Corte de Madrid, á diez y siete de Junio de mil novecientos once. El Tribunal municipal del distrito del Congreso, formado por el señor Juez suplente Don Manuel Fernández Villegas y Hernández, y los Adjuntos Don José Sánchez Moreno y Don José Garralda Calderón, habiendo visto este expediente de juicio verbal civil, seguido entre partes: de una como demandante Don Mariano Maroto Campos, mayor de edad, jornalero, vecino de la misma; y de otra como demandado Don Fernando Lías, mayor de edad, de profesión militar, vecino de esta Capital, y Don Juan Caro, también mayor de edad, industrial, de ignorado domicilio y paradero, ambos declarados en rebeldía; sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, procedentes de una letra primera de cambio, vencida y protestada, con más los gastos del protesto de la misma, cualesquiera otros y las costas; y

Fallamos: Que declarando como declarados confesos á Don Fernando Lías y Don Juan Caro en la certeza de la deuda, les debemos condenar y les condenamos á que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen á Don Mariano Maroto Campos, ó á quien ostente su apoderamiento, la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas que les reclama en la demanda, importe de la letra de cambio presentada en autos, con más los gastos del protesto de la misma y cualesquiera otros que se originen; y les condenamos asimismo al pago de todas las costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado, sin perjuicio de que el demandante Don Mariano Maroto solicite que se publique el encabezamiento y la parte dispositiva de la misma en los periódicos oficiales, como previenen los artículos setecientos sesenta y nueve y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, en atención á ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado Don Juan Caro, por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas. José Garralda.—José Sánchez Moreno.

Y para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, que firmo en Madrid á diez y nueve de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

Manuel F. Villegas.

El Secretario,

Emilio Buceta.

(A.—274.)